



RESOLUCION DE ALCALDIA N°202 -2023-A-MPSM

Tarapoto, 15 de febrero del 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 202 -A-MPSM de fecha de febrero de 2023, suscrito por la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín, solicitando la constitución del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de San Martín correspondiente el periodo 2023-2026 y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", establece que los gobiernos locales gozar de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Segundo.- Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 de fecha 30 de noviembre de 2016, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Tercero.- Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.

Cuarto.- Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Modificatoria con el Decreto Legislativo N° 1432;

Quinto.- Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las Fases del Ciclo de Inversión.

Sexto.- Que, el Numeral 45.1 del Artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; establece que el seguimiento de las inversiones está a cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivas en cada fase del ciclo de inversión.



Séptimo.- Que, el Numeral 45.2 señala que el Órgano Resolutivo del Gobierno Local conforma un Comité de Seguimiento de Inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la Cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este Comité está conformado por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y otros órganos o dependencias de la entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones, consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. Asimismo, debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

Octavo.- Que, el Comité de Seguimiento de Inversiones, tiene por objeto buscar la eficiencia en la utilización de los recursos de inversión pública, asegurar el cumplimiento de las acciones y la evaluación permanente de la gestión de las inversiones públicas debiendo tomar decisión respecto a las medidas administrativas, preventivas y correctivas que sean necesarias para el cumplimiento eficiente y con calidad de la programación de la cartera de proyectos de inversión multianual y anual; los cuales ha priorizado en forma concertada; Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20º numeral 6, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de San Martín, el cual estará integrado por los funcionarios responsables de las siguientes áreas de gestión Institucional:

PRESIDENTE

: Alcalde o su representante, quien lo preside

SECRETARIO TÉCNICO

: Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

MIEMBROS

: Gerente Municipal

Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Gerente de Infraestructura

Sub Gerente de Estudios y Proyectos

Sub gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras

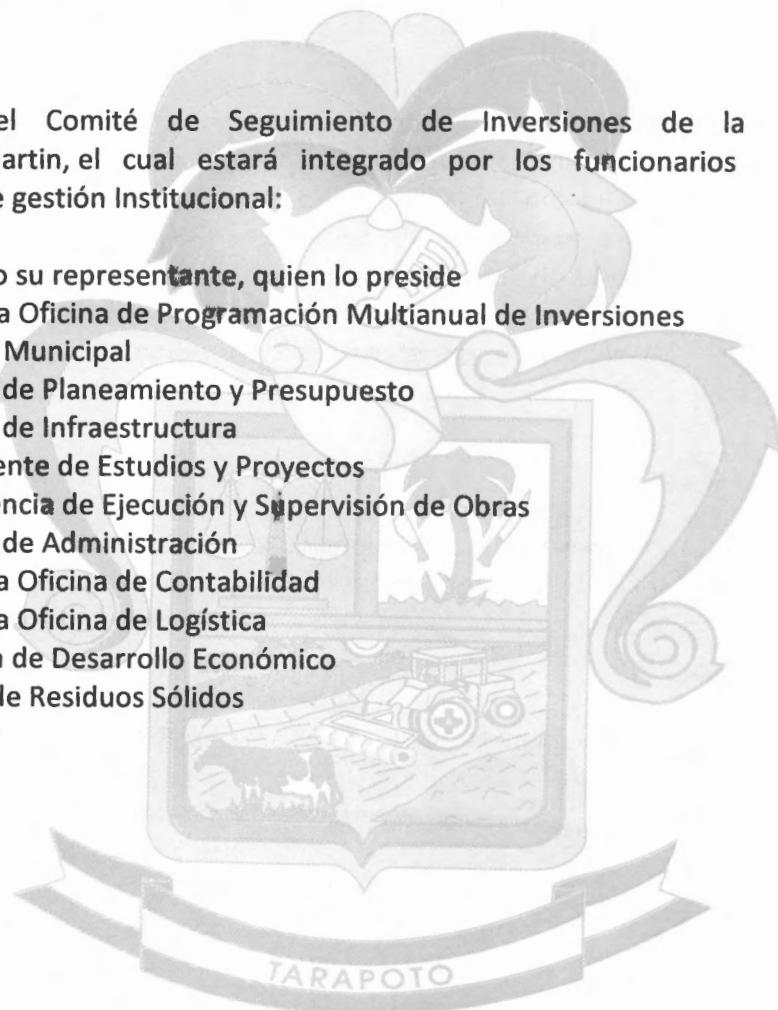
Gerente de Administración

Jefe de la Oficina de Contabilidad

Jefe de la Oficina de Logística

Gerencia de Desarrollo Económico

Unidad de Residuos Sólidos





mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el funcionamiento permanente del mencionado Comité a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA



TDAG-A-MPSM-T
GM
GPP
GIPU
OPMI
GAF
SGEPlyEO
OLA
UF-GIPU
GDELyT
OCyP

Archivo

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 522351

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsm.gob.pe